



INGENIERIA INTEGRAL

GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA

INGENIERO CIVIL
CED. PROF. 1444298

CARTA COMPROMISO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 TERCER PARRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y EN RELACIÓN CON LA CLÁUSULA NOVENA PUNTO A Y B DEL CONTRATO No. 003/2016 PARA REALIZAR "REPARACION DE BANQUETAS DE PARQUE EL RELIZ Y EL REJON, UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA", POR UN IMPORTE DE \$ 61,766.06 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 19 DÍAS NATURALES COMPRENDIDOS DEL DÍA 07 DE MARZO DEL 2016 AL DÍA 25 DE MARZO DEL 2016, FORMALIZADO EN FECHA 07 DE MARZO DEL 2016 ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL CONTRATISTA ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA, EL SUSCRITO MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

YO, ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA REPRESENTANTE LEGAL DE ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA ME COMPROMETO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS, CONTINUANDO SU VIGENCIA HASTA QUE CORRIJA LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES POR LA SUMA DE \$ 6,176.60 (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 60/100M.N.) EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, MAS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LA PRESENTE CARTA COMPROMISO ESTARÁ EN VIGOR HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y DURANTE EL AÑO SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS, CONTINUANDO SU VIGENCIA HASTA QUE CORRIJA LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE SE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES.

QUE LA CARTA COMPROMISO SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL MENCIONADO CONTRATO, QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

QUE GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA O SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO ALGUNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. QUE PARA SER CANCELADA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESADA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE MARZO DEL 2016

ATENTAMENTE


ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA.